

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X	
Platicas de prevención del delito.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DSRM/03/2024		
El usuario solicita este servicio mediante oficio dirigido al presidente, para que se realicen platicas de prevención del delito en instituciones educativas. así mismo estas acciones se encuentran dentro de las funciones que debe realizar la dirección de seguridad pública para la prevención del delito.					
FUNDAMENTO LEGAL					
Artículo 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 86, 86 bis, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de México. Artículo 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 136 fracción I, II Y III de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 138, 139, 140, 141, 143 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 144, 158 fracción I, II, III y IV, 162 y 163 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:					
N/A.			VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A.	
¿SE REALIZA EN LINEA?:					
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A.		
X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE					
Cuando la institución o los ciudadanos lo requieran.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA					
N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
- Oficio dirigido al presidente municipal, con copia para el comisario municipal, especificando fecha y lugar donde va a ser la plática.		SI	1	-Artículo 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 86, 86 bis, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de México. -Artículo 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -Artículo 136 fracción I, II Y III de la Ley de Seguridad del Estado de México. -Artículo 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -Artículo 138, 139, 140, 141, 143 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 144, 158 fracción I, II, III, y IV, 162 y 163 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2024.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NA		NA	NA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Oficio dirigido al presidente municipal, con copia para el comisario municipal, especificando fecha y lugar donde va a ser la plática.		SI	1	-Artículo 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 86, 86 bis, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de México. -Artículo 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	





FORMATOS: DESCARGABLES	NA
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es prevención del delito?
RESPUESTA:	Son las acciones que se implementan para reducir el delito y disuadir a los delincuentes.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué es necesario que se den pláticas de prevención del delito?
RESPUESTA:	Para que la gente actúe de manera correcta ante un delito ya sea como víctima o para prevenirlo.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué la policía no puede ingresar a un domicilio cuando se pide un apoyo?
RESPUESTA:	Porque caería en responsabilidad ya que estaría violando el artículo 16 constitucional.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Células De Búsqueda Y Protocolo Alba, Operativos de Seguridad en Instituciones Públicas y en las Diversas Comunidades Pertenecientes al Municipio y Policía de Genero.	

ELABORÓ:  c. María de Jesús Jerónimo Sánchez NOMBRE COMPLETO:	VISTO BUENO:  c. Margarito Mateos Jerónimo NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  12/02/2024,
--	---	--

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 JOCOTITLÁN, MEX.  
 2022-2024